

RESUMEN GACETARIO

N° 4444

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 128 Viernes 12/07/2024

ALCANCE DIGITAL N° 125 12-07-2024

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

VI MODIFICACIÓN A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP) ABRIL 2024

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

“REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE SUJETOS BENEFICIARIOS PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS”

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

TABLA DE TARIFAS Y COMISIONES PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RE-0050-IE-2024

ESTUDIO TARIFARIO DE OFICIO PARA EL AJUSTE EXTRAORDINARIO DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024 QUE PRESTA LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. (RECOPE) DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA RE-0024-JD-2022 Y SUS REFORMAS.



POR TANTO LA INTENDENCIA DE ENERGÍA RESUELVE:

I. FIJAR LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

d. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

**Precios consumidor final en estaciones de servicio
-colones por litro-**

Producto	Precio sin IVA/ transporte	IVA por transporte ⁽³⁾	Precio con IVA/transporte ⁽⁴⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	732,82	1,66	734,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	704,37	1,66	706,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	598,29	1,66	600,00
Keroseno ⁽¹⁾	530,20	1,66	532,00
Av-Gas ⁽²⁾	928,49	-	928,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	583,55	-	584,00
Jet fuel A ⁽²⁾	623,41	-	623,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de ₡56,6810/litro y flete promedio de ₡12,773/litro, el IVA por transporte se muestra en la columna por separado, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 y RE-0124-IE-2020, (ET-012-2021 y ET-026-2020), respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de ₡17,265/litro, establecido mediante resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020).

⁽³⁾ Corresponde al 13% de IVA sobre el flete promedio.

⁽⁴⁾ Redondeado al colón más próximo.

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

- MUNICIPALIDADES

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETOS N° 44480 MEIC



REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, LEY N° 7472, DECRETO EJECUTIVO N° 37899-MEIC DEL 08 DE JULIO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 182 DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2013

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN AVISOS

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto de la resolución denominada: "Agentes de retención ante rendimientos de instrumentos financieros". Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: TributacionInter@hacienda.go.cr. Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección "Proyectos en Consulta Pública" de la Dirección General de Tributación. — San José, a las nueve horas del primero de julio de dos mil veinticuatro. — Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación. — O.C. N° 4600090774. — Solicitud N° 521149. — (IN2024879239). 2 v. 1

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Decreto Ejecutivo denominado: "Criterios objetivos de selección y criterios de riesgo para la ejecución de las actuaciones de supervisión, verificación y monitoreo del reporte CRS, para el año 2024". Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: TributacionInter@hacienda.go.cr. Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección "Proyectos en Consulta Pública" de la Dirección General de Tributación. — San José, a las once horas del dos de julio de dos mil veinticuatro. — Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación. — O.C. N° 4600090774. — Solicitud N° 521538. — (IN2024879240). 2 v. 1.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Decreto Ejecutivo denominado: "Criterios objetivos de selección y criterios de riesgo para la ejecución de las actuaciones de supervisión, verificación y monitoreo del reporte CRS, para el año 2024". Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica:



TributacionInter@hacienda.go.cr. Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación. — San José, a las once horas del dos de julio de dos mil veinticuatro. — Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación. — O. C. N° 4600090774. — Solicitud N° 521768. — (IN2024879478).
2 v. 1

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

MH-DGH-RES-0037-2024.

ACTUALÍCENSE LOS MONTOS DEL IMPUESTO ESPECÍFICO POR CADA MILILITRO DE ALCOHOL ABSOLUTO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY NÚMERO 7972 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1999, DENOMINADA “CREACIÓN DE CARGAS TRIBUTARIAS SOBRE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS PARA FINANCIAR UN PLAN INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y AMPARO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIÑAS Y NIÑOS EN RIESGO SOCIAL, PERSONAS DISCAPACITADAS ABANDONADAS, REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y FARMACODEPENDIENTES, APOYO A LAS LABORES DE LA CRUZ ROJA Y DEROGACIÓN DE IMPUESTOS MENORES SOBRE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y SU CONSECUENTE SUSTITUCIÓN”, MEDIANTE UN AJUSTE DE CERO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (0,55 %), CON LO CUAL AUMENTA EL MONTO DE IMPUESTO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- RESOLUCIONES
- AVISOS

REGLAMENTOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN DE ÉTICA Y VALORES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 361 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE SEGURO DE SALUD QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 10, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43 Y 46,

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.



REGLAMENTO DE INTEGRIDAD DE RECOPE

REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE RECOPE

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL, RATIFICA LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:

1. REGLAMENTO PARA EL USO, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO LUIS ÁNGEL CALDERÓN DEL CANTÓN DE PURISCAL
2. REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL
3. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, ARTÍCULO 16 INCISO 7), ARTICULO 22 Y ARTICULO 38
REGLAMENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

PROYECTO “REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS Y ZONAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN”

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

APROBÓ DE FORMA DEFINITIVA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 28 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

REFORMA DEL REGLAMENTO DE COMPRAS POR CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, PUBLICADO EN LA GACETA NÚMERO 117 DEL 27 DE JUNIO DE 2024.

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
- MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
- MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA



AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PUBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- AVISOS
- MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL N° 128 DEL 12 DE JULIO DE 2024

Boletín Judicial (ctrl+clic)

(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR